

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), dos (2) de diciembre de Dos Mil veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.-Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales lo informado por los demandantes, en cuanto al fallecimiento del perito que rindió la experticia en el proceso Hipotecario que adelantara el hoy demandado contra los demandantes, certificado de defunción que se agrega a la actuación, tal como consta en el archivo 41 de la carpeta ONDRIVE.

2.- Como quiera que el dictamen ordenado rendir a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, aún no ha sido aportado, pues si bien, dicha entidad mediante Resolución No. 1068 de 2021 del 24 de septiembre de 2021, designó al funcionario HERNÁN GUILLERMO TORRES SUESCÚN, Profesional Especializado 2028-18, adscrito al Grupo de Apoyo Pericial y Técnico de la Delegatura para Riesgo de Crédito y de Contraparte, para que rindiera la experticia, hasta el momento ni el funcionario delegado ni el interesado en la prueba se han pronunciado para la consecución de la misma y siendo dicho dictamen un requisito *sine qua non* para decidir el asunto, se hace necesario aplazar la audiencia programada para el día 10 de diciembre de 2021 a la hora de las 9:30 a.m., fijándose nueva fecha para la misma el día **11 de marzo de 2022 a la hora de las 9:30 a.m.**, audiencia que se celebrará conforme los lineamientos del proveído de fecha 08 de septiembre del cursante año. Audiencia que se celebrará de manera virtual, para lo cual de manera oportuna se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la misma. Audiencia que se llevará a cabo en la plataforma TEAMS. Entéreseles de la anterior decisión a las partes de la forma más expedita.

3.- Ofíciase a la Superintendencia financiera más exactamente al señor HERNÁN GUILLERMO TORRES SUESCÚN, Profesional Especializado 2028-18, remitiéndole copia del link del expediente. En el oficio a librar requiérasele para que informe además de lo contenido en el expediente que otra información requiere para presentar el dictamen dentro del término señalado por la Súper financiera.

NOTIFÍQUESE,

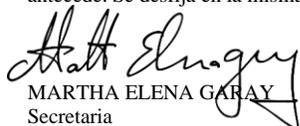
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2020-00238-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, tres (03) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 133, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria